



RESOLUCIÓN Nro. 033 **(Abril 29 de 2020)**

“Por la cual se aprueba el plan de estudios en créditos académicos de la Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción, programa adscrito a la Facultad Tecnológica”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la establecida en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 - expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “ (...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...) ”

Que el Estatuto Académico de la Universidad – Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996 – en el literal h) del artículo 14, dispone como una de las funciones de las facultades “Aprobar los planes de estudio de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos”. En el literal k) del artículo 16, establece como una de las funciones del Consejo de Facultad la responsabilidad de aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella. Que el Consejo Académico de la Universidad, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, está autorizado para dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 009 del 12 de septiembre de 2006, implementó el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Académico por medio de la Resolución 053 del 04 de octubre de 2011 establece las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de la flexibilidad curricular, estableciendo áreas de formación y espacios académicos transversales institucionales y de facultades.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo No. 05 de abril 29 de 2019 crea el programa de Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad Francisco José de Caldas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 015960 de diciembre 18 de 2019 otorgó el Registro Calificado al programa de Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción ofrecido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en metodología Presencial en Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 033 (Abril 29 de 2020)

“Por la cual se aprueba el plan de estudios en créditos académicos de la Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción, programa adscrito a la Facultad Tecnológica”

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, en sesión del día 27 de febrero de 2020, Acta No. 4 ratificó el plan de estudios, en créditos académicos del programa Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción, con adscripción a la Facultad Tecnológica.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual realizada el 29 de abril de 2020, por unanimidad aprueba el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de posgrado “Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción”, con adscripción a la Facultad Tecnológica, con metodología presencial y con un total de veintiocho (28) créditos académicos.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR El plan de estudios del programa académico de posgrado “Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción”, adscrito a la Facultad Tecnológica, con metodología presencial y con un total de veintiocho (28) créditos académicos, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación espacio académico	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO AL SEMESTRE				Total Créditos
			Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas al semestre	
1	Fundamentos de Interventoría	Obligatorio	24	24	48	96	2
	Interventoría Administrativa, técnica y contable	Obligatorio	24	24	48	96	2
	Humanismo y sociedad ética	Obligatorio	24	24	48	96	2
	Marco legal de la interventoría y la contratación pública en Colombia	Obligatorio	24	24	48	96	2
	Gestión administrativa y financiera	Obligatorio	24	24	48	96	2
2	Planeación y control de obra	Obligatorio	24	24	48	96	2
	Electiva I	Electiva	24	24	48	96	2
	Electiva II	Electiva	24	24	48	96	2
	Seguridad industrial y salud ocupacional	Obligatorio	24	24	48	96	2
	Supervisión de sistemas estructurales y no estructurales	Obligatorio	24	24	48	96	2
	Electiva III	Electiva	24	24	48	96	2
	Electiva IV	Electiva	24	24	48	96	2
Trabajo de grado I	Obligatorio	24	24	48	96	2	
Trabajo de grado II	Obligatorio	24	24	48	96	2	
NÚMERO DE CRÉDITOS POR ESPACIO ACADÉMICO			OBLIGATORIO	ELECTIVA	TOTAL NÚMERO DE CRÉDITOS		
			20	8	28		

RESOLUCIÓN Nro. 033 (Abril 29 de 2020)

“Por la cual se aprueba el plan de estudios en créditos académicos de la Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras de Construcción, programa adscrito a la Facultad Tecnológica”

ARTÍCULO 2º.- Todos los planes de estudios requieren de cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para su evaluación. Cualquier modificación al plan de estudios deberá ser resultado de un proceso de autoevaluación y tendrá en cuenta los resultados obtenidos por los egresados de su primera cohorte.

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda modificación que se realice al presente plan de estudios, tendrá que ser avalado por el Proyecto Curricular, el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En casos excepcionales, mediado por un proceso de autoevaluación, el Consejo Académico podrá aprobar modificaciones al presente plan de estudios por solicitud del Consejo de la Facultad Tecnológica.

ARTÍCULO 3º.- Las modificaciones de que trata el Artículo 2º de la presente Resolución, serán informadas por el Proyecto Curricular al Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad, destacando la estructura del nuevo plan de estudios en créditos académicos, el plan de transición y homologaciones, en concordancia con las normas existentes.

ARTÍCULO 4º.- La Vicerrectoría Académica de la Universidad adelantará internamente las acciones necesarias para incorporar en el Sistema de Gestión Académica el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020.

Esta firma es
Este documento es fiel
copia digital original
de la original
SECRETARÍA GENERAL

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
PRESIDENTE

Este documento es fiel
copia digital del original

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mireya Guevara Medina	Asesora Vicerrectoría Académica	
Revisó y aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	Milton Mena Serna	Coordinador del Proyecto Curricular	
Revisó y aprobó	Jorge Rodríguez Rodríguez	Decano Facultad Tecnológica	
Revisó y aprobó	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico	